ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y descripción de los mismos se encuentran detalladas en el siguiente anexo como se relación a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, EN LA VIGENCIA 2026	
1	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**
	Confidencialidad de la Información El contratista se obliga a no suministrar ni publicar ninguna información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá diligenciar el formulario Anticorrupción “acuerdo de confidencialidad”.
1.1	La empresa adjudicataria, así como todos los miembros del equipo de trabajo objeto del proceso deberán guardar secreto profesional sobre toda la información, documentos y asuntos, independientemente de su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, independientemente de la forma o soporte (verbal, escrita, grabado o de cualquier otro tipo), por la que haya adquirido la información. Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del contrato, sino que deberá ser respetada aún después de su finalización. A tal efecto todos los miembros del equipo prestador del servicio deberán tener un completo conocimiento del deber de secreto de la información durante la ejecución del contrato y en el supuesto de producirse algún cambio en la composición del equipo prestador del servicio, los nuevos integrantes asumirán las obligaciones contenidas en este ítem. Con esta finalidad el contratista se compromete a formar e informar al personal de tales obligaciones asumiendo, en el caso contrario, las responsabilidades que pudieran devenirse por su incumplimiento. Por lo anterior es indispensable que el contratista se comprometa a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad informática del Comando General de las Fuerzas Militares y del Ejército Nacional y firmar al inicio del contrato una promesa de reserva donde garantizan la confidencialidad de la información institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del contrato y la de estos pliegos técnicos, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros. El contratista y los recursos humanos que formaran parte del grupo de trabajo deberán firmar al inicio de la ejecución del contrato, el acuerdo de confidencialidad donde garantizan la confidencialidad de la información institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere como producto de la ejecución del contrato y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros.

1.2	**Propiedad Intelectual** Todos los estudios y documentos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato serán de propiedad del Ejército Nacional, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos, en cumplimiento de los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, modificada por la Ley 44 de 1993 y la Ley 1915 de 2018. En particular, toda aquella documentación generada por intervenciones del personal asignado al servicio en el Ejército será propiedad de la institución, por tanto, no podrá ser facilitada a otra persona o entidad sin consentimiento expreso del Ejército Nacional. El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa y por escrito del Ejército Nacional. Por lo anterior al finalizar la ejecución del proceso toda la información y documentos entregados por el Comando del Ejército, deberán ser retornados y no podrá quedarse con la información que se genere.
1.3	**Documentación** El contratista deberá entregar al Ejército nacional la documentación necesaria para adquisición de equipos y servicios de datos para geoposicionamiento Inreach. Esta documentación debe incluir el detalle del plan de trabajo completo para efectuar la adquisición de equipos y servicio de datos para geoposicionamiento Inreach por red de satélites Iridium®, además se debe especificar: • Cada uno de los pasos que se deben efectuar. • Los tiempos de ejecución de cada uno en puesta en funcionamiento del servicio y entrega de los equipos • Para el desarrollo de la implementación se deberá presentar un cronograma de tareas después de firmada el acta de inicio del contrato. Informe final donde se describa el total de la adquisición de equipos y servicios mensuales o semestrales de los servicios de datos para geoposicionamiento inreach.
2	**SERVICIO (REQUISITOS GENERALES – ESPECÍFICOS)**
2.1	Se tendrá en cuenta el punto 3.1 REQUISITOS GENERALES – ITEM No. 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 - 3.1.4 – 3.1.5 de acuerdo con la especificación Técnica No. Servicio INREACH- SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1
2.2	Se tendrá en cuenta el punto 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS – 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.4 – 3.2.1.5 – 3.2.1.6 – 3.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 – 3.2.1.11 de acuerdo con la especificación Técnica No. Servicio INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1

2.3	La conectividad con las redes móviles y mantener en contacto con el comandante inmediato con la mensajería bidireccional a través de la red de satélites Iridium® con cobertura global¹. Enviar un mensaje SOS interactivo con las coordenadas GPS un centro de coordinación de rescates de emergencia con personal disponible las 24 horas.
2.4	Mensajes personalizados — Son los que redactas con tus propias palabras justo antes de enviarlos. Seleccionas los destinatarios, introduces el mensaje y pulsas el botón de envío. Sincronizar dispositivo inReach con otros dispositivos.
2.5	Mensajes preestablecidos — Para realizar comprobaciones rápidas y rutinarias con las unidades, estos mensajes se pueden enviar a destinatarios preseleccionados para informarles del estado. Hay tres mensajes predeterminados con texto predefinido: "Te informo de que todo va bien", "Estoy comenzando mi ruta" y "Estoy terminando mi ruta". Este cómodo formato de texto precargado te permite enviar un número ilimitado de mensajes predeterminados.
2.6	Mensajes de texto rápido — Estos breves bloques de texto predeterminados que ayudan a ahorrar tiempo al redactar mensajes comunes para enviarlos. Crean mensajes de texto rápido y se guardan en el dispositivo. Solo se selecciona el mensaje adecuado y los destinatarios con los que quieres ponerte en contacto a través de tu dispositivo de comunicación inReach.
2.7	**SEGUIMIENTO DE LA UBICACIÓN** La función de seguimiento del dispositivo inReach para registrar los puntos de track y transmitirlos por la red de satélites Iridium® en intervalos de acuerdo al plan - Con la función de seguimiento activada en los dispositivos inReach, se podrá transmitir con tranquilidad al centro de mando y control de la unidad, ya que podrán seguir la ubicación del equipo en el área de operaciones a través de la página web oficial. Se podrá activar o desactivar la función de seguimiento desde tu dispositivo inReach o a través del dispositivo o aplicación compatibles que sea vinculado.
2.8	El contratista garantizará la suscripción y activación mensual, semestral y anual del servicio de geoposicionamiento solicitado, la activación y uso del servicio es a potestad y previa solicitud del supervisor sin tener cargos adicionales en el plan requerido, del cual deberá emitir informe mensual.
2.9	Solo serán tenido en cuenta los servicios INREACH de la especificación Técnica No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMÚN1. EL ITEM No. 3.2.2 SPOT, de acuerdo a la necesidad, no se requiere.
2.10	Es responsabilidad del contratista garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma INREACH, así mismo garantizar los medios necesarios para solucionar cualquier novedad operativa o de configuración que se pueda presentar. Cualquier falla deberá ser resuelta de forma inmediato por el personal designado por el contratista sin que esto genere costos adicionales para el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Brigada de Interoperabilidad de Comunicaciones, Computación y Ciberdefensa.
2.11	**El contratista está obligado a liberar cada uno de los dispositivos de la plataforma una vez finalizado cada uno de los servicios contratados en un lapso máximo de 10 días hábiles.**

3	**EQUIPOS**
3.1	Los equipos de geoposicionamiento serán según especificación Técnica No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04323/ COMÚN 5 y deberán entregarse junto con los accesorios Establecidos en el 3.2.1.10.1. ***los accesorios y equipos deben ser originales, no se aceptan accesorios genéricos y/o replicas, tanto equipos como accesorios deben ser NUEVOS y no remanofacturados.***
3.2	No se dará aplicación al Numeral 3.2.1.9.3 de la ficha técnica No JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04323/COM-5 Por lo anterior se requeriría: **Certificación de mapas:** El oferente debe anexar con la oferta, por escrito y en idioma español, certificación emitida por el fabricante y/o distribuidor autorizado, donde certifique que los mapas son licenciados. Si los certificados son de distribuidores autorizados a los oferentes, se debe anexar la certificación del fabricante autorizando al distribuidor autorizado. **Nota: Las certificaciones deben tener una fecha no mayor a 90 días hábiles a la presentación de la oferta.**
3.3	No se dará aplicación al Numeral 3.2.1.9.4 de la ficha técnica No JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04323/COM-5 Por lo anterior se requeriría: **Certificación de fábrica y/o distribuidor autorizado de calidad:** El oferente debe anexar con la oferta por escrito en idioma español lo siguiente: 1. Certificación emitida por el Fabricante y/o Distribuidor autorizado, donde lo autoriza para la distribución, comercialización y soporte técnico de los bienes ofertados. 2. Certificación sobre la calidad técnica de fabricación de los elementos descritos en la oferta, emitida por el fabricante y/o distribuidor autorizado. Si los certificados son de distribuidores autorizados a los oferentes, se debe anexar la certificación del fabricante autorizando al distribuidor autorizado. **Nota: Las certificaciones deben tener una fecha no mayor a 90 días hábiles a la presentación de la oferta.** ***NOTA 2: En el evento de presentarse una unión temporal puede ser acreditado por uno de los integrantes***.
4	**PERFILES DE PERSONAL REQUERIDO**
4.1	En virtud de que se requiere la activación y soporte de la plataforma como de los equipos INREACH durante toda la ejecución del contrato, así como le implementación de las mejores prácticas de Administración y de seguridad de la información. Se solicita el siguiente equipo de trabajo por parte del oferente. ***NOTA: No se tendrán en cuenta los perfiles de la ficha técnica No JEMPP-***

	CEDE6-DIPCO-ET4926/COMUN-1, específicamente ítem 3.2.1.3
4.2	Se realiza alcance técnico al punto 3.2.1.3 y el perfil requerido será el siguiente: **UN (01) GERENTE DE PROYECTO** Título profesional en alguna de las siguientes opciones: administrador logístico, administrador de empresas o administrador financiero, con mínimo tres (3) años de experiencia general contados a partir de la obtención del título profesional y tres (3) años de experiencia especifica en gerencia de proyectos, debe contar con certificación PMP vigente, postgrado en Gerencia Estratégica de TI y/o Gerencia de Tecnologías de la Información y/o Gestión de Tecnologías de la Información y/o Dirección o Gestión de Sistemas de Información. y/o Gerencia de Sistemas de Información y/o Gerencia de Tecnología y/o Gestión Estratégica de TI y/o Dirección Estratégica de Tecnologías de Información. 1. Para acreditar "Experiencia Específica", debe anexar con la oferta copia de certificaciones laborales y/o actas de liquidación, que indiquen por lo menos (i) fecha de inicio, (ii) fecha de terminación, (iii) actividades ejecutadas, (iv) firma, nombre, dirección y teléfono de quien la expide. (vi) Objeto. 2. Para verificar el perfil se debe adjuntar mínimo: Hoja de vida, diplomas, actas de grado, tarjeta profesional vigente, certificaciones y/o acta de liquidación. 3. Las certificaciones del documento aportados en el perfil, deben estar vigentes al momento de la presentación de la oferta y deben ser adjuntados en la misma. ***Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.*** ***Nota 2: El Comité técnico evaluador, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.*** ***Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.*** ***Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.*** ***Nota 5: El oferente deberá demostrar el vínculo laboral con el personal que relacione en la oferta mínimo posterior a la aprobación del periodo de prueba para el cumplimiento de los perfiles anteriormente señalados (4.2 y 4.3).*** **NOTA: ESTE PERFIL SE OFRECE SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.**
	Se realiza alcance técnico al punto 3.2.1.3 y el perfil requerido será el siguiente: **UN (01) INGENIERO O LIDER TECNICO** Título profesional Ingeniería de sistemas y/o telecomunicaciones y/o electrónico y/o mecatronico, que cuenten mínimo con 3 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional y deberá contar mínimo con:

4.3.	• Certificación de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería). • Certificación en administración y gestión de la plataforma Garmin Inreach, expedida por el fabricante o por el distribuidor autorizado. • El ingeniero en inReach puede desarrollar programas de trasferencia de conocimiento, al personal que pueda utilizar la plataforma de manera efectiva. Esto garantizará una mayor adopción y utilización de las funcionalidades de la plataforma. Para acreditar "Experiencia Específica", debe anexar con la oferta copia de certificaciones laborales y/o actas de liquidación, que indiquen por lo menos (i) fecha de inicio, (ii) fecha de terminación, (iii) actividades ejecutadas, (iv) firma, nombre, dirección y teléfono de quien la expide. (vi) Objeto. Para verificar el perfil se debe adjuntar mínimo: Hoja de vida, diplomas, actas de grado, tarjeta profesional vigente, Certificación de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería), certificaciones y/o acta de liquidación. Las certificaciones del documento aportados en el perfil, deben estar vigentes al momento de la presentación de la oferta y deben ser adjuntados en la misma. ***Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.*** ***Nota 2: El Comité técnico evaluador, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.*** ***Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.*** ***Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.*** ***Nota 5: El oferente deberá demostrar el vínculo laboral con el personal que relacione en la oferta mínimo posterior a la aprobación del periodo de prueba para el cumplimiento de los perfiles anteriormente señalados (4.2 y 4.3).***
4.3	La responsabilidad administrativa del personal vinculado será atribuida exclusivamente al oferente (Contratista) y a los convenios o acuerdo comerciales celebrados, quienes deberán responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.
4.4	Disponibilidad permanente 24/7 de las paginas autorizadas para la prestación de servicios por medio de las plataformas WHATSAPP, E. MAIL Y LINEA TELEFONICA. Disponibilidad permanente 24/7 de los perfiles asignados para la prestación de los servicios (Numeral 4.2 y 4.3) por diferentes medios de comunicación sea WhatsApp, E-mail y línea telefónica, para cuales indica así:

	Correo electrónico: xxxxxx Teléfono: xxxxxxxx Cell: xxxxxxxxx
4.5.	La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista, previo escrito emitido por el competente contractual o el supervisor designado, el reemplazo del profesional vinculado al proyecto. En caso de que el Contratista llegare a solicitar cambio del personal que prestará los servicios, deberá remitir copia de las hojas de vida y de todos los documentos exigidos en el presente proceso del nuevo profesional, el cual deberá cumplir con el mismo perfil o con uno superior, con mínimo cinco (05) días calendario de anticipación ante el Supervisor del Contrato. Esta exigencia no dará derecho al Contratista para elevar ningún reclamo contra la Entidad Contratante.
4.6.	El supervisor podrá solicitar al Contratista en cualquier momento, el certificado de aportes al sistema de seguridad social del personal contratado, El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la supervisión haya fijado.
4.7.	No se dará aplicación al Numeral 3.1.3 de la ficha técnica No JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04926/ COMUN-1 Por lo anterior se requeriría: **REGISTRO MINTIC:** El contratista que preste el servicio de geoposicionamiento (SPOT-INREACH) debe estar registrado en Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de acuerdo a la ley 1341 de 2009, información que debe estar actualizada teniendo en cuenta que los registros son los mecanismos a través del cual se formaliza la habilitación a los prestadores de redes y/o servicios de telecomunicaciones, por lo tanto: El oferente debe presentar registro TIC donde se le avale la habilitación general para proveer redes y/o servicios de telecomunicaciones conforme a lo establecido en la Ley 1341 de 2009, Decreto 4948 de 2009, así como los servicios de valor agregado de localización automática - GPS y monitoreo. ***NOTA: dicho certificado debe estar vigente al momento de la presentación de la oferta y durante el plazo previsto de la vigencia de la suscripción.*** ***NOTA 2: En el evento de presentarse una unión temporal puede ser acreditado por uno de los integrantes***.
4.8	El oferente deberá acreditar que cuenta con el permiso vigente para el uso del espectro radioeléctrico asociado a la red satelital IRIDIUM, de conformidad con la Resolución No. 376 de 2022 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Dicho permiso Debera ser específico para la constelación de satélites IRIDIUM, excluyéndose permisos asociados a otras redes o tecnologías satelitales. El documento deberá presentarse junto con la propuesta, como parte de los

	requisitos habilitantes. Su ausencia, invalidez o falta de correspondencia con la red IRIDIUM será causal de rechazo de la propuesta ***NOTA: En el evento de presentarse una unión temporal puede ser acreditado por uno de los integrantes***.
4.9.	**Certificación de autorización para comercialización de servicios empresariales Garmin** El oferente deberá anexar a la oferta copia del contrato, acuerdo o documento que avale el derecho de uso de la plataforma Garmin inReach o en su defecto, la activación directa mediante la plataforma SBD de la red satelital Iridium, adicionalmente el oferente debe anexar carta del distribuidor o licenciatario hacia el oferente que lo autorice para la comercialización, activación y gestión de los servicios empresariales a través de dicha plataforma, o la activación directa en la plataforma SBD de la red satelital Iridium. El documento deberá permitir verificar como mínimo lo siguiente: 1. El permiso o autorización otorgada por Garmin Services Inc. o Garmin Internacional Inc., para el uso de la tecnología y servicios empresariales asociados a los dispositivos Garmin inReach a través de transmisión datos en ráfagas cortas (“SBD”) haciendo uso de los satélites de órbita baja propiedad y operados por Iridium. ***NOTA: En el evento de presentarse una unión temporal puede ser acreditado por uno de los integrantes***.
4.10	**Certificación de autorización para la comercialización y soporte técnico de servicios satelitales Iridium** El oferente deberá adjuntar con su propuesta una certificación vigente emitida directamente por Iridium Satellite al oferente, que lo certifique como distribuidor directo, dirigida específicamente al presente proceso de selección. La certificación deberá permitir verificar como mínimo lo siguiente: • Que el oferente se encuentra autorizado para la comercialización de servicios satelitales sobre la red Iridium. • Cuenta con personal debidamente entrenado y certificado para brindar soporte de los servicios de Iridium directamente y sin intervención de terceros. ***NOTA: En el evento de presentarse una unión temporal puede ser acreditado por uno de los integrantes***.
5	**SATISFACCIÓN TÉCNICA Y TERMINO DE LA GARANTIA**
5.1	**Garantía Técnica** El contratista deberá garantizar a la entidad, la activación de los equipos INREACH y Servicio de Datos para Geoposicionamiento Bidireccional Inreach por red de satélites Iridium®, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

5.2	**<u>Término de Respuesta de la Garantía Técnica</u>** Para efectuar la garantía en servicio postventa se cumplirá de acuerdo con el punto 3.1 REQUISITOS GENERALES en los ITEM No. 3.1.2 – 3.1.4 – 3.1.5 de acuerdo con la especificación Técnica No. Servicio INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET- 04926/ COMÚN1. El contratista deberá efectuar una prueba de funcionamiento satisfactoria en presencia del supervisor del contrato. Por la activación de cada equipo y funcionamiento de la plataforma e igualmente de las idénticas características del plan contratado y que cumpla con todas las especificaciones y funcionalidades, se pondrá a prueba el punto 3.2 REQUSITOS ESPECIFÍCOS - 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.4 - 3.2.1.5 – 3.2.1.6 - 3.1.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 de acuerdo con la especificación Técnica No. Servicio INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET- 04926/ COMÚN1. Los gastos debidos a servicio, activación, desactivación y demás a que haya lugar durante el proceso de los servicios adquiridos por los equipos serán asumidos por el contratista.
5.3	El contratista deberá garantizar el buen funcionamiento y calidad de los servicios prestados hasta el término del tiempo de los planes en ejecución, en cada uno de los dispositivos Geoposicionadores Inreach.
6	**REQUISITO PREVIO A LA ENTREGA**
6.1	El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato, un usuario con acceso a la plataforma del proveedor original del servicio con el fin que se pueda evidenciar el consumo y facturación del servicio. Adicionalmente se deberá capacitar al supervisor del contrato en lo referente a la administración de mencionada plataforma, incluyendo el funcionamiento del consumo y facturación del servicio a contratar.
6.2	Es responsabilidad del contratista garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma INREACH, así mismo garantizar los medios necesarios para solucionar cualquier novedad operativa o de configuración que se pueda presentar. Cualquier falla deberá ser resuelta de forma inmediato por el personal designado por el contratista sin que esto genere costos adicionales para el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional-CENAC TELEMÁTICA

Cordialmente,

Capitán **BENAVIDES GÓMEZ HERMAN FELIPE**
Técnico Estructurador Proceso

Capitán **CABRERA RAMIREZ CESAR AUGUSTO**
Técnico Estructurador Proceso

Teniente Coronel **JULIO CESAR VILLANUEVA MENDEZ**
Gerente de Proyecto